

UNIVERSIDAD DEL SURESTE CAMPUS
OCOSINGO

TRABAJO:

ENSAYO

TEMA:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MATERIA:

BASES FISCALES

PROFESOR

CONTADOR MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORENO

ALUMNA:

IRANY GUADALUPE DIAZ JIMENEZ

LICENCIATURA:

CONTADURIA PUBLICA

CUATRIMESTRE:

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En este apartado hablaremos acerca de la ley del impuesto sobre la renta, donde compartiremos también los artículos 90 – 93 de la ley del lsr.

Como bien sabemos la ley del impuesto sobre la renta es un impuesto directo sobre la ganancia obtenida es decir que es por la diferencia entre el ingreso y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal. Este se debe de pagar mensualmente por lo que tanto personas físicas y morales están obligadas a pagar. Pero nos centraremos esta vez a la persona física.

Entonces las personas físicas están pagar mensualmente cuando reciban dinero en efectivo en bienes, en crédito, en servicios en los casos que señale la ley, o de cualquiera otra manera.

El artículo 90 de la ley del lsr nos confirma las obligaciones que tienen las personas físicas mediante la ley del LISR, así como también nos dice de lo importante de las obligaciones de las personas físicas al hacer movimientos en el extranjero, también de les maneja la ley del impuesto sobre la renta.

Nos, menciona que siempre se deben de hacer declaraciones acerca de los usos que efectuó la empresa económicamente. Nos dice también que las personas físicas tales como las de México que deben informar a las autoridades fiscales, mediante de los medios y formatos que para tal efecto señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, respecto de las cantidades recibidas por las distintas situaciones que hayan hecho, como, por ejemplo, un préstamo o algún premio.

Bien dice que para las personas físicas tengan alguna deuda o ganancia del extranjero, la moneda que manejen cambiara, ya sea dependiendo el lugar, ya que cada país tiene diferente cantidad respecto a su moneda, un ejemplo serio si tuviera una empresa en el extranjero, y mi ganancia es \$300,000. 00 dólares, al momento que yo haga uso de ese dinero en México, la cantidad cambiara por el tipo de valor de moneda que se maneja en este país.

En el artículo 91 nos dice que indica que las personas físicas podrán ser objeto de procedimiento de discrepancia fiscal, cuando sus erogaciones sean mayores a sus ingresos declarados en un año de calendario; situación que ha sido muy frecuente, y más con fechas o eventos como los últimos realizados, o los que se aproximan.

En la parte importante que tiene el artículo 91 nos menciona acerca de las erogaciones de las cuales algunas erogaciones que a su vez se presumirán como ingresos, entre estas están las referidas a gastos, adquisición de bienes, depósitos

en cuentas bancarias, en inversiones financieras o tarjetas de crédito; las cuales serán aplicables a cualquier persona física, aun y cuando no se encuentre inscrita en el RFC.

Entonces para las personas físicas que se encuentran en el régimen de Sueldos y Salarios, su ingreso es el que declara o manifiesta el patrón, y en este sentido, es en donde se debe tener cuidado ya que también se ha comentado mucho de aquellos trabajadores que tienen un salario "fiscal" y uno "no fiscal", y en este caso dichos trabajadores suelen ignorar la consecuencia de utilizar tarjetas de crédito que, a pesar de que realmente si pueden pagar, para la autoridad fiscal esto no será congruente; y menos ahora con la nueva modalidad de facturación.

En el artículo 92 nos menciona que Cuando los ingresos de las personas físicas deriven de bienes en copropiedad, debe designarse a uno de los copropietarios como representante común, el cual tendrá que verse con obligaciones tales como el cual deberá llevar los libros, expedir los comprobantes fiscales y recabar la documentación que determinen las disposiciones fiscales, así como cumplir con las obligaciones en materia de retención de impuestos a que se refiere esta Ley. Por lo que cuando haya dos o más personas

En el artículo 93 nos dice que no se pagara el impuesto sobre la renta a continuación mencionaremos las razones por las cuales no se pagaran:

por obtención de prestaciones distintas de salario mínimo: esta se aplicará solo para trabajadores que perciban salario mínimo, siempre y cuando el mismo sea su base de cálculo para tales prestaciones, para los demás será solo el 50% sin que excedan en lo previsto en la Ley Laboral 5 VSM del área geográfica del trabajador.

Indemnizaciones por riesgo de trabajo o enfermedades

Jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, y otros: Cuando nos referimos a Otros se refiere a pensiones vitalicias u otra forma de retiro, aquí existe el límite de 15 VSMG del área geográfica del contribuyente, es decir si sobrepasa este monto se pagará el impuesto por el excedente.

Cajas y fondos de ahorro: Tampoco serán deducibles las cuotas pagadas de seguridad social, correspondientes al trabajador, por el patrón.

Primas de antigüedad, retiro, indemnizaciones y otros: este es si s siempre y cuando no rebasen 90 VSMG del área geográfica del trabajador del contribuyente, esto por cada año de servicio del trabajador. La ley considera un año completo de 6 meses adelante. Por el excedente se pagar el impuesto.

Gratificaciones anuales y otras prestaciones, que reciban los trabajadores durante un año hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador elevado a 30 días, cuando están gratificaciones se otorguen de manera general, es decir a todos los trabajadores.

Prima vacacional y participación de utilidades del trabajador, en la empresa, siempre y cuando se otorguen de manera general, hasta por 15 VSMG del área geográfica. Para primas dominicales hasta por el equivalente de 1 SMG

Conclusión

Concluyo con que es importante que muchas personas conozcan este tema pues Debido a que tanto personas físicas como personas morales deben pagarlo, representa un importante instrumento de Finanzas Públicas en el País. Su recaudación permite que el gobierno disponga de recursos para que sean aplicados a gastos de utilidad general.

También, se ha considerado como el instrumento indispensable para llevar a cabo una justa distribución de la riqueza, ya que el monto del impuesto se determina conforme a una tarifa progresiva.

Entonces en breve este tema nos explica que le ley del ISR es un impuesto directo que se aplica a las ganancias obtenidas durante el ejercicio, o, mejor dicho, a la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas. Sin importar la naturaleza, denominación u origen, se grava la utilidad del bien o actividad que incrementa el patrimonio del contribuyente.

BIBLIOGRAFIA

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/files/asignatura/e78def1372846c0b66c8ad54734fecce.pdf>

<https://contadorcontado.com/2020/02/06/importancia-del-articulo-91-de-lisr-en-la-facturacion-instantanea/#:~:text=El%20articulo%2091%20menciona%20algunas,y%20cuando%20no%20se%20encuentre>

<https://contadorcontado.com/2014/10/31/articulo-93-y-los-ingresos-exentos/>